

1	No.	AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
2		Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
3		COMPANÍA INMOBILIARIA MERCEDES
4		S.A. (IMSA).- -----
5		CUANTIA: US\$800.00.- -----
6		En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
7		veinticinco de junio del año dos mil uno, ante mi, doctor
8		Carlos Quiñón Velázquez, Abogado, Notario Público Primero
9		de este Cantón, comparece: El señor DR. ALEJANDRO PERE
10		CABANAS, quien declara ser de estado civil casado, profesión
11		abogado y ejecutivo de empresas, en su calidad de Presidente,
12		representante legal de INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), el
13		compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
14		esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
15		conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de
16		esta escritura, a la que procede en la forma indicada, y con
17		amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
18		minuta que es del tenor o texto siguiente SEÑOR NOTARIO: En
19		el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20		insertar una en la que conste la de AUMENTO DEL CAPITAL
21		SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que se otorga de conformidad
22		con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:
23		Comparece a otorgar la presente escritura pública el Dr.
24		ALEJANDRO PERE CABANAS, en su calidad de PRESIDENTE,
25		representante legal de INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA),
26		debidamente autorizado por la Junta General Universal
27		Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de
28		mayo del dos mil uno.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. uno
		INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), fue constituida según
		consta de la escritura pública autorizada por el entonces
		Notario Cuarto de este Cantón Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA,
		el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y
		nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

Dr. Carlos Quiñón Velázquez

1 Cantón Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos
2 cincuenta y nueve.- Dos. dos Según consta de la escritura
3 pública autorizada por el Notario Cuarto, Dr. Gustavo Falconi
4 Ledesma, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y
5 cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el veintitrés de
6 julio de mil novecientos sesenta y cinco, INMOBILIARIA
7 MERCEDES S.A. (IMSA), reformó el Estatuto y aumentó su
8 Capital Social.- Dos. tres Según consta de la escritura
9 pública autorizada por el Notario Primero, Dr. Carlos
10 Quiñónez Velázquez, el dieciocho de diciembre de mil
11 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
12 Mercantil el veinte de septiembre de mil novecientos
13 noventa y cinco, INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA),
14 aumentó su Capital y reformó el Estatuto.- Dos. cuatro
15 En Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
16 reunida el veinticuatro de mayo del dos mil uno, se
17 acordó aumentar el Capital Social en numerario a la suma de
18 uno mil dólares (US\$1,000.00) moneda de curso legal de los
19 Estados Unidos de América (equivalente a veinticinco
20 millones 00/100 sucres S/.25'000.000,00), mediante la
21 emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y
22 nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una, y
23 reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, de la forma
24 establecida en el Acta de dicha sesión, cuya copia se agrega
25 para que forme parte integrante de esta escritura.-
26 **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**
27 **ESTATUTO: Tres. uno** Con los antecedentes expuestos, yo
28 **ALEJANDRO PERE CABANAS**, a nombre y en representación de
INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), en mi calidad de
Presidente, declaro establecido el capital autorizado
en la suma de dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00),
aumentado el Capital Social suscrito y reformado el
Estatuto, en los términos que consta de la correspondiente

000000003

1 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil uno que se agrega
3 formando parte integrante de esta escritura pública. - **Tres. dos**
4 El capital autorizado de la Compañía queda fijado en dos mil
5 00/100 dólares (US\$2,000,00), el capital suscrito de la
6 Compañía queda aumentado en la suma de ochocientos dólares
7 (US\$800.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de
8 América, el mismo que ha sido suscrito y pagado de la siguiente
9 forma: a) El señor ALEJANDRO PERE GUMMA, nudo propietario, ha
10 suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y
11 nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha
12 pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares
13 (US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la
14 Compañía:- b) La señora MONTSERRAT PERE GUMMA DE QUINTERO,
15 debidamente representada por el Ab. Jaime Peré Gummá, nuda
16 propietaria ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20)
18 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta
19 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en
20 caja de la Compañía.- c) El señor Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA,
21 nudo propietario ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones
22 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20)
23 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta
24 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en
25 caja de la Compañía.- d) El señor Ab. JAIME PERE GUMMA, nudo
26 propietario ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20)
28 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta
29 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en
30 caja de la Compañía.- e) La señora NURIA PERE GUMMA DE GALECIO
31 nuda propietaria ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones

1 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20)
2 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta
3 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en
4 caja de la Compañía.- CUARTA.- Se ha fijado el capital social
5 autorizado, el capital social suscrito ha sido aumentado y el
6 Estatuto ha sido reformado en los términos que consta del Acta
7 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del
8 veinticuatro de mayo del dos mil uno, por lo cual el Artículo
9 Cuarto del Estatuto Social dirá: ARTICULO CUARTO: "EL CAPITAL
10 AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00),
11 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El
12 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL 00/100
13 DOLARES (US\$1,000.00) dividido en cinco mil (5.000) acciones
14 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20)
15 cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cinco mil
16 (5.000) inclusive".- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Dr.
17 ALEJANDRO PERE CABANAS, en su calidad de representante legal de
18 INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), declara bajo juramento que
19 el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta
20 escritura, se encuentra debidamente contabilizado, y que ha
21 sido ingresado a la Compañía y están contabilizados los pagos
22 efectuados por todos los suscriptores del Aumento del Capital
23 por concepto del valor de las acciones que han suscrito en el
24 mismo.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de
25 estilo para la validez formal de la presente escritura.- F)
26 el actor Alejandro Peré Cabanas, Abogado.- Registro número ciento
27 veintiocho. (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia, el
28 otorgante, ratifica y aprueba el contenido de la minuta
inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante,

INMOBILIARIA MERCEDES S.A.

000000004

CAPITAL SOCIAL PAGADO S/ 5'000.000,00

Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Octubre 20 de 1999

Señor Doctor
ALEJANDRO PERE CABANAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (IMSA), en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la citada Compañía, por el período de cinco años, que concluirá el 4 de noviembre del año 2.003, sin perjuicio de que continúe actuando, con funciones prorrogadas, hasta que la Junta General designe su reemplazo o lo reelija.-

Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades y sin limitación, conforme consta en el artículo 8 de los Estatutos sociales que constan de la escritura pública de constitución de dicha Compañía, autorizada por el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí L., el 22 de octubre de 1959, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre del mismo año. Los Estatutos de la Compañía fueron reformados aumentando su capital según consta de la escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí L., el 30 de junio de 1965, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio del mismo año; el 18 de diciembre de 1994 la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de septiembre de 1995.-

Atentamente,

INMOBILIARIA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (IMSA)

Mercedes Gunná de Peré
GERENTE

09-00385964

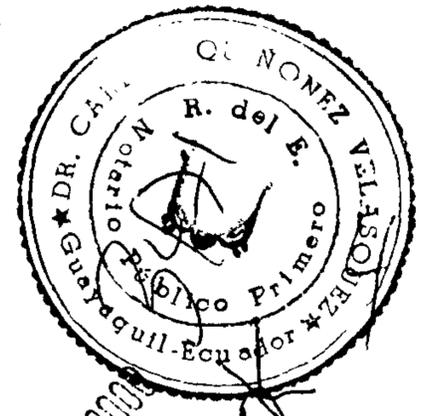
Repto el cargo de PRESIDENTE de INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA)

Guayaquil, Octubre 20 de 1999

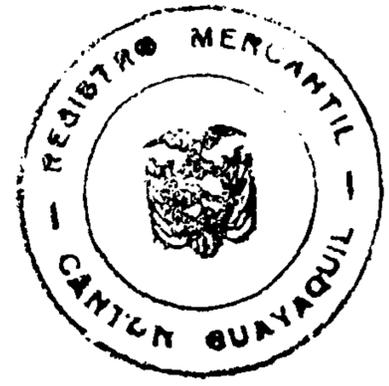
Dr. Alejandro Peré Cabanas

09-00187428

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



17 MAR 2000



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 60.348 Registro Mercantil No.
18.648 Repertorio No. 25.404
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Noviembre 04 de 1.999.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinticuatro de mayo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social ubicado en el décimo segundo piso, Oficina uno, de la calle General Córdova No.1004, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto. El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de los siguientes accionistas: El señor ALEJANDRO PERE GUMMA, nudo propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres (S/.5.000,00) equivalente a veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una; con un valor nominal total de un millón 00/100 sucres (S/.1'000.000,00) equivalente a cuarenta 00/100 dólares (US\$ 40.00). La señora MONTSE RARAT PERE GUMMA DE QUINTERO, debidamente representada por el Ab. Jaime Peré Gummá, nuda propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres (S/.5.000,00) equivalente a veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una; con un valor nominal total de un millón 00/100 sucres (S/.1'000.000,00) equivalente a cuarenta 00/100 dólares (US\$ 40.00). El señor Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA, nudo propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres (S/.5.000,00) equivalente a veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una; con un valor nominal total de un millón 00/100 sucres (S/.1'000.000,00) equivalente a cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00). El señor Ab. JAIME PERE GUMMA, nudo propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres (S/.5.000,00) equivalente a veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una; con un valor nominal total de un millón 00/100 sucres


Dr. Carlos Quiñonez

(S/.1'000.000,00) equivalente a cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00).
La señora NURIA PERE GUMMA DE GALECIO, nuda propietaria de
doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
00/100 sucres (S/.5.000,00) equivalente a veinte centavos de dólar
(US\$0.20) cada una; con un valor nominal total de un millón 00/100
sucres (S/.1'000.000,00) equivalente a cuarenta 00/100 dólares
(US\$40.00). Todas las acciones ordinarias y nominativas son de
cinco mil 00/100 sucres (S/.5.000,00) cada una, equivalentes a
veinte centavos de dólares (US\$0.20), con derecho a un voto.-
También se encuentran presentes el Dr. ALEJANDRO PERE CABANAS y la
señora MERCEDES GUMMA CAMPINS DE PERE, como usufructuarios
vitalicios de la totalidad del capital social de la empresa.-
Existiendo el quórum legal y estatutario requerido los accionistas
expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de la
presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 (anterior 280) de la Ley
de Compañías. Se declara instalada la sesión, siendo presidida por
su titular, Dr. Alejandro Peré Cabanas y actuando de Secretaria la
señora Mercedes Gummá Campins de Peré, Gerente de la Compañía. Acto
seguido se entra a tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE
INDICA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El
Presidente de la Compañía indica que para una mejor marcha
administrativa de la Empresa, es necesario proceder a aumentar el
capital social de la misma fijando un capital autorizado de dos mil
00/100 dólares (US\$2,000.00) y un capital suscrito de un mil 00/100
dólares (US\$1,000.00).- Acto seguido, mociona que cree conveniente
que de así resolverlo la Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas, se proceda a fijar un capital autorizado de la
Compañía en dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00) y aumentar el
capital suscrito a la suma de un mil 00/100 dólares (US\$1,000.00)
en numerario, moneda de curso legal de los Estados Unidos de

América (equivalente a veinticinco millones 00/100 sucres (S/.25'000.000); todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del R.O. No.34 del 13 de marzo del 2000, se deberá tener en consideración las normas pertinentes en cuanto a la obligación de expresar en dólares todo lo relativo al capital de la empresa; por lo cual sometió a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas un proyecto en dicho sentido.- Una vez deliberado sobre lo anterior la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resolvió lo siguiente: 1.- Establecer el capital autorizado de la Compañía en la suma de dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00).- 2.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de ochocientos dólares (US\$800.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el mismo que estará dividido en cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una.- 3.- Aprobar la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una, correspondiente al nuevo aumento del capital social.- 4.- Las cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una, son suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente forma: a) El señor ALEJANDRO PERE GUMMA, nudo propietario ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- b) La señora MONTSERRAT PERE GUMMA DE QUINTERO, debidamente representada por el Ab. Jaime Peré Gummá, nuda propietaria ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares

(US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.-

c) El señor Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA, nudo propietario ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- d) El señor Ab.

JAIME PERE GUMMA, nudo propietario ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- e) La señora NURIA PERE GUMMA DE

GALECTO nuda propietaria ha suscrito ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de ciento sesenta 00/100 dólares (US\$160.00) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- 5.- Se deja constancia que los usufructuarios

vitalicios, Dr. Alejandro Peré Cabanas y Mercedes Gummá Campins de Peré, continúan manteniendo dicha calidad, sobre las nuevas acciones que se emitirán por el presente aumento de capital.- 6.-

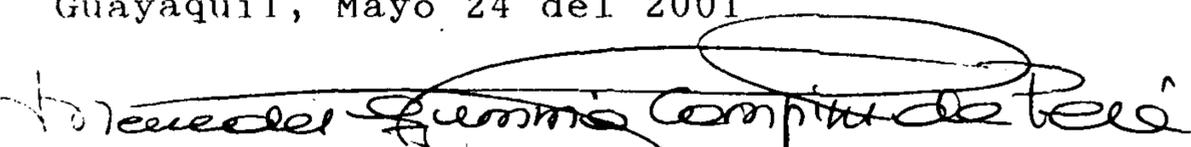
Con el establecimiento del capital autorizado y el aumento del capital suscrito efectuado se ha reformado el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social y en el futuro dirá: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL 00/100 DÓLARES (US\$1,000.00) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cinco mil (5.000) inclusive.- 7.- Disponer que en los libros de Contabilidad de la

Compañía, se acredite la suma pagada por todos los accionistas suscriptores del presente Aumento de Capital que deberá ser

registrado en la cuenta "Aumento de Capital Social en trámite".
 Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías e
 inscrita en el Registro Mercantil la escritura de Aumento de
 Capital y Reforma del Estatuto, los valores antes mencionados se
 transferirán de la cuenta transitoria antes referida a la cuenta
 "Capital Social".- 8.- Se autoriza expresamente al Dr. Alejandro
 Peré Cabanas o la persona que éste delegue, para que en su calidad
 de Presidente, representante legal de INMOBILIARIA MERCEDES S.A.
 (IMSA), otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social
 y Reforma del Estatuto para que realice todos los actos y gestiones
 para el perfeccionamiento de la referida escritura pública.- No
 habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la
 elaboración de la presente Acta. Reinstala la sesión, con los
 mismos accionistas que la instalaron, se le dio lectura a la misma
 en alta voz, aprobándola todos los presentes por unanimidad,
 quienes  señal de aceptación la suscriben.- FIRMADO: DR.
 ALEJANDRO PERE CABANAS, PRESIDENTE, ACCIONISTA USUFRUCTUARIO;
 MERCEDES GUMMA CAMPINS DE PERE, GERENTE, ACCIONISTA USUFRUCTUARIA;
 ALEJANDRO PERE GUMMA, ACCIONISTA, NUDO PROPIETARIO; MONTSERRAT PERE
 GUMMA DE QUINTERO, ACCIONISTA, NUDA PROPIETARIA DEBIDAMENTE
 REPRESENTADA POR EL AB. JAIME PERE GUMMA; ING. JUAN CARLOS PERE
 GUMMA, ACCIONISTA, NUDO PROPIETARIO; AB. JAIME PERE GUMMA,
 ACCIONISTA, NUDO PROPIETARIO; NURIA PERE GUMMA DE GALECIO,
 ACCIONISTA, NUDA PROPIETARIA; DR. ALEJANDRO PERE CABANAS,
 PRESIDENTE DE LA JUNTA; MERCEDES GUMMA CAMPINS DE PERE, GERENTE -
 SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que
 consta en el Libro de Actas.-

Lo certifico.-

Guayaquil, Mayo 24 del 2001


 Mercedes Gummá Campins de Peré
 SECRETARIA DE LA JUNTA

quien la aprueba, se afirma, ratifica, y firma en unidad de

acto y conmigo. Doy fe.-----

DR. ALEJANDRO PERE CABANAS

C.C.No. 0900187428

C.VOT. Exento

INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA)

R.U.C.No. 0992115173001

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-

Dr. Carlos Quiñonez Velasco

~~DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota el margen de la matriz correspondien-
te, de la RESOLUCION No. 02-G-11-0009349, emitida por el señor Abogado
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDEN-
CIA DE COMPAÑIAS DE GUAYQUIL, el seis de Diciembre del año dos mil dos,
mediante la cual se APRUEBA: El capital autorizado de la Compañía INMO-
BILIARIA MERCEDES S/A. (IMSA); el Aumento del capital suscrito; y, la
Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instru-
mento público que antecede.- Guayaquil, tres de Diciembre del año dos
mil dos.- Emendado: d - Vale.~~



Dr. Carlos Quiñonez Velasco

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Octubre de 1959, de lo dispuesto en la Resolución No. 02- G- IJ- 0009349, del 6 de Diciembre del 2002, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA), conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2002



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000002

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009349, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 6 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INMOBILIARIA MERCEDES S.A. (IMSA); de fojas **24.846 a 24.859**, número **3.537**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.670**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil tres.-**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 40167
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *ix*